

25 de mayo de 2021
Circular N.º SBP-DJ-0062-2021

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Certificado Electrónico del Registro Civil.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, le informamos que, mediante Decreto No. 24 de 3 de junio de 2020, el Tribunal Electoral reglamentó el uso de los certificados electrónicos de acuerdo con la información que consta en los libros de nacimiento, matrimonio, defunción, naturalización y en la base del Registro Civil.

En ese sentido, los referidos certificados electrónicos serán emitidos por el Registro Civil en papel simple tamaño 8 ½ x 11, con contenido desplegado en diseño vertical e incluirán la firma del director o subdirector nacional de Registro Civil. Además, la seguridad y certeza del contenido de estos, se validará en línea ingresando al siguiente link: <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/verificacion>

Cabe destacar, que los actuales certificados prefirmados en formato 8 ½ x 5 ½ en papel amarillo horizontal, estarán circulando simultáneamente a los certificados electrónicos hasta agotar los existentes, teniendo ambos el mismo valor legal.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Para mayor referencia, adjuntamos la siguiente documentación:

- Copia del Decreto No. 23 de 3 de junio de 2020.
- Copia del Decreto No. 24 de 3 de junio de 2020.
- Modelo informativo de un nuevo certificado electrónico de nacimiento.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”